|  |
| --- |
| **EL INFORME DE MITAD DE PERÍODO DE COLOMBIA SOBRE LOS PROGRESOS REALIZADOS EN LA APLICACIÓN DE LA CUARTA ETAPA DEL PROGRAMA MUNDIAL PARA LA EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS** |

*Dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario*

*Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia*

El 7 de febrero de 2022, el Estado colombiano recibió la comunicación de la Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos -OACNUDH-, referente al informe de mitad de período sobre los progresos realizados en la aplicación de la cuarta etapa de la Resolución 42/7 sobre el Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos.

El presente informe fue desarrollado con aportes de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales -CPDHAI- [[1]](#footnote-1) y el Ministerio de Defensa Nacional [[2]](#footnote-2) respecto a la educación en Derechos Humanos para los jóvenes.

En ese sentido, a continuación el Estado se permite brindar información sobre dos componentes principalmente: “Políticas y medidas de aplicación conexas” y “Un entorno propicio”.

* ***¿Se han tomado medidas en su país en los siguientes ámbitos?:***

|  |  |
| --- | --- |
| **1. Políticas y medidas de aplicación conexas** | *Párrafo del plan de acción* |
| *a. ¿Se han desarrollado* ***políticas, planes de estudio y leyes*** *para garantizar la inclusión de los derechos humanos y la educación en derechos humanos en la* ***educación formal*** *de los jóvenes (educación secundaria, superior y formación profesional)?* | *pár. 25a* |

Sobre este punto se destaca que, luego de doce años de vigencia del Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos (PLANEDH) 2009, **el Gobierno Nacional, bajo el liderazgo de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, asumió el compromiso de actualizar y fortalecer esta política, teniendo en cuenta los nuevos retos que el país enfrenta en materia de Derechos Humanos**; compromiso que quedó establecido en el Plan Marco de Implementación (PMI) del Acuerdo de Paz en su indicador E.336. [[3]](#footnote-3)

En ese sentido, se decidió **actualizar dicha política para el periodo 2021 – 2034, de modo que su cierre coincida con el cierre de la política pública integral de derechos humanos, “*Estrategia Nacional para la Garantía de los Derechos Humanos 2014-2034*”.** Su **Plan Operativo, que se proyectó para el periodo 2021 – 2022**, contiene una serie de lineamientos, objetivos, estrategias y acciones encaminadas a promover y orientar a las instituciones educativas del país sobre cómo abordar e impartir la Educación en Derechos Humanos. En esa medida, se trata de un plan de trabajo de las entidades que tienen competencias en materia de Educación en Derechos Humanos. [[4]](#footnote-4)

Al respecto, **es fundamental aclarar que la duración del Plan Operativo no coincide con la vigencia de la política general del Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos, precisamente porque las acciones y estrategias del Plan Operativo deben renovarse, revisarse y actualizarse en cada administración**, **en virtud de la Política Integral de Educación y los Planes Decenales de Educación, que periódicamente establecen nuevas prioridades en materia educativa**, pero respetando las orientaciones y la línea general de la política de “*Actualización y Fortalecimiento del Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos 2021 – 2034*”.[[5]](#footnote-5)

Para llevar a cabo dicho proceso, la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales sostuvo una articulación con la Universidad Santo Tomás y la Corporación Colombia Internacional (CCI) para recibir apoyo académico y estratégico en la emisión de la nueva versión de esta política. Para la redacción conjunta del documento, se tuvieron encuentros de articulación con el Ministerio de Educación Nacional, se tuvieron reuniones con la Defensoría del Pueblo, entidad que aportó recomendaciones y observaciones a todo el proceso, y se recogieron las voces de otras entidades como el Ministerio de Cultura, la Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación, la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, el Ministerio de Defensa Nacional, el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, entre otras. [[6]](#footnote-6)

Con esa perspectiva, el **Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos busca brindar orientaciones sobre Derechos Humanos en todos los niveles de la educación formal** (preescolar, básica, media y superior), **así como en los procesos de educación informal o formación para el trabajo y el desarrollo humano**. Así, el objetivo general de esta política es brindar herramientas para fortalecer la educación en Derechos Humanos orientada a la protección, promoción y respeto de los Derechos Humanos, una convivencia pacífica y armónica y el ejercicio pleno de la ciudadanía en Colombia. [[7]](#footnote-7)

Si bien este documento se articula con la “*Estrategia Nacional para la Garantía de los Derechos Humanos 2014 – 2034*”, específicamente en su componente de Cultura y Educación en Derechos Humanos y Paz, el cual contiene 118 acciones, **el país ha tenido importantes transformaciones desde el año de emisión de la Estrategia Nacional (2014), incluyendo hitos como la firma del Acuerdo de Paz, la respuesta ante la pandemia por el Covid-19, entre otros, que implican incorporar en el documento de *Actualización y Fortalecimiento del PLANEDH* nuevas acciones que respondieran efectivamente a las necesidades del país en materia de Educación en Derechos Humanos.** Por lo anterior, el Plan Operativo actual cuenta con un total de **163 acciones,** que, como se mencionó antes, deberán ser renovadas, actualizadas o complementadas con nuevas acciones en la próxima vigencia.[[8]](#footnote-8)

**El 27 de septiembre de 2021, se aprobó el Plan Operativo 2021 – 2022 en el marco de la sesión ordinaria del Subsistema de Cultura y Educación en Derechos Humanos y Paz**, que es uno de los ocho espacios temáticos de articulación interinstitucional en el marco del Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario en Colombia. **El 29 de octubre se realizó el lanzamiento oficial del documento de *“Actualización y fortalecimiento del Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos (PLANEDH 2021 - 2034)”*** en un evento realizado en la Defensoría del Pueblo, liderado por el Ministerio de Educación Nacional y la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales.[[9]](#footnote-9)

Dicho Subsistema volvió a sesionar, de manera presencial, el pasado 16 de marzo de 2022 en Riohacha (La Guajira), para revisar el avance en la implementación de las acciones del PLANEDH y la discusión sobre otros temas relevantes en materia de Cultura y Educación en Derechos Humanos y Paz. Esta es la primera vez que los subsistemas del Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario sesionan de manera presencial desde los territorios, con el ánimo de llevar las políticas nacionales de Derechos Humanos al nivel departamental y municipal para que la difusión y divulgación de los derechos humanos pueda apropiarse de manera concreta.[[10]](#footnote-10)

De las 163 acciones mencionadas, el 100% de ellas ya fueron puestas en marcha y se está trabajando para cumplirlas. De ellas, 134 acciones, es decir el 82% ya fueron cumplidas o se han venido cumpliendo desde el inicio de esta política y, en virtud de su progresividad, seguirán siendo implementadas a lo largo del presente año, como quiera que en su mayoría son estrategias de formación, capacitación y educación constante a diferentes sectores poblacionales con enfoque basado en derechos humanos.[[11]](#footnote-11)

Por otra parte, desde el Ministerio de Defensa Nacional, se implementa en la malla curricular de los programas de Derecho y Ciencias Militares:

**FACULTAD DE CIENCIAS MILITARES [[12]](#footnote-12)**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  | **CANTIDAD DE ESTUDIANTES** | | | | | | | |
| **SABERES** | **CRÉDITOS** | **INTENSIDAD HORARIA** | **2015** | **2016** | **2017** | **2018** | **2019** | **2020** | **2021** | **2022** |
| **DERECHO CONSTITUCIONAL Y DDHH** | 2 | 48 |  |  | 1158 | 1153 | 1622 | 1627 | 2017 | 1904 |
| **DIH - I** | 2 | 48 |  |  |
| **DIH - II** | 2 | 48 |  |  |

Fuente: Ministerio de Defensa Nacional

**FACULTAD DE DERECHO [[13]](#footnote-13)**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  | **CANTIDAD DE ESTUDIANTES** | | | | | | | |
| **SABERES** | **CRÉDITOS** | **INTENSIDAD HORARIA** | **2015** | **2016** | **2017** | **2018** | **2019** | **2020** | **2021** | **2022** |
| DERECHO MILITAR I | 2 | 48 | 176 | 141 | 135 | 118 | 145 | 170 | 209 | 176 |
| DERECHO MILITAR II | 2 | 48 |
| DERECHO MILITAR III | 4 | 96 |
| DERECHO MILITAR IV | 4 | 96 |
| ELECTIVA II | 4 | 96 |
| ELECTIVA III | 4 | 96 |
| ELECTIVA IV | 4 | 96 |
| DERECHO OPERACIONAL I | 2 | 48 |
| DERECHO OPERACIONAL II | 4 | 96 |
| DERECHO OPERACIONAL III | 4 | 96 |
| DERECHO OPERACIONAL IV | 4 | 96 |
| **\*Los estudiantes que reciben estos saberes son desde IV a VIII Nivel** | | | | |  |  |  |  |  |  |

Fuente: Ministerio de Defensa Nacional

**OFICINA DDHH Y DIH [[14]](#footnote-14)**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **CAPACITACIONES EXTRACURRICULARES / ESTADISTA AÑO 2022** | | | | | | | | |
| **FECHA** | **TIPO DE EVENTO** | **TEMA** | **OF** | **SUB** | **SL** | **AL** | **CV** | **HORAS** |
| 15/02/2022 | 1 | Asistencia Militar y Derechos de Protección |  |  |  | 32 | 5 | 3 |
| 15/03/2021 | 1 | Régimen Disciplinario “Ley 1862 de 2017 y Derechos de Petición” |  |  |  | 100 | 5 | 2 |
| 15/04/2022 | 1 | DDHH y DIH y Derechos de Petición |  |  |  | 42 | 5 | 2 |
| **TOTAL** | | | 0 | 0 | 0 | 174 | 15 | 7 |

Fuente: Ministerio de Defensa Nacional

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **CAPACITACIONES EXTRACURRICULARES / ESTADISTA AÑO 2022** | | | | | | | | |
| **FECHA** | **TIPO DE EVENTO** | **TEMA** | **OF** | **SUB** | **SL** | **AL** | **CV** | **HORAS** |
| 21 y 23 01/2021 | 1 | Reglamento Estudiantil y DDHH |  |  |  | 249 |  | 4 |
| 24/02/2021 | 1 | DDHH - Informe de riesgos y alertas tempranas |  |  |  | 27 |  | 2 |
| 24/02/2021 | 1 | Quejas - Derechos de Petición - Incidentes de desacato - Tutela |  |  |  | 25 |  | 2 |
| 9/03/2021 | 1 | DDHH y Cero Violencia Sexual, Niños, Niñas, Adolescentes y Mujeres |  |  |  | 84 |  | 2 |
| 25/03/2021 | 1 | DDHH - DIH y Ley 1010 de 2006, Prevención acoso laboral |  |  |  | 48 |  | 2 |
| 12/04/2021 | 1 | Atención a grupo de especial protección constitucional (miembros de comunidades indígenas, afro de s miembros de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenquera y campesinas) |  |  | 36 |  |  | 2 |
| 31/05/2021 | 1 | Ley 1862 de 2017 funciones del competente y funcionario de instrucción, prevención vencimiento de términos e inactividad procesal |  |  |  |  | 5 | 2 |
| 11/06/2021 | 1 | Derechos de petición y quejas y Organización áreas jurídicas y sus equivalentes |  |  |  | 36 |  | 2 |
| 11/06/021 | 1 | Derechos de petición y quejas y Organización áreas jurídicas y sus equivalentes |  |  |  | 36 |  | 2 |
| 25/06/2021 | 1 | Acciones constitucionales - acción de tutela |  |  |  | 72 |  | 2 |
| 30/07/2021 | 1 | Derecho disciplinario, medios correctivos, medios sancionatorios |  |  |  | 30 |  | 2 |
| 25/08/2021 | 1 | Derechos administrativos (requisitos para el acto administrativo) |  |  |  | 35 |  | 2 |
| 30/08/2021 | 1 | Derechos Humanos y DIH |  |  |  | 71 |  | 2 |
| 25/09/2021 | 1 | Directiva permanente No. 00000045 de 10 de marzo de 2020 “Compilación de lineamientos y directrices relacionados con el Derecho Operacional, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario) |  |  |  | 71 |  | 2 |
| 25/10/2021 | 1 | Acciones constitucionales |  |  |  |  |  |  |
| 25/11/201 | 1 | Disposición No. 00002 de 2019 |  |  |  |  |  | 2 |
| 10/12/2021 | 1 | Reserva de la información y su clasificación reserva de las investigaciones disciplinarias |  |  |  |  |  | 2 |
| **TOTAL** | |  | 0 | 0 | 36 | 748 | 5 | 36 |

Fuente: Ministerio de Defensa Nacional

|  |  |
| --- | --- |
| **1. Políticas y medidas de aplicación conexas** | *Párrafo del plan de acción* |
| *b. ¿Se han elaborado* ***políticas y medidas conexas*** *para facilitar y apoyar la labor de la sociedad civil -incluidos los grupos de jóvenes y las organizaciones dirigidas por jóvenes- para impartir educación en materia de derechos humanos fuera del sistema de educación formal (****educación no formal****)?* | pár. 25b |

La Educación en Derechos Humanos para los jóvenes no solo implica impartir conocimientos teóricos sobre Derechos Humanos, sino la creación de un ambiente educativo de respeto por el otro, convivencia y cultura de paz. En este sentido, siempre debe pensarse en escenarios que promuevan el respeto y el ejercicio de los Derechos Humanos dentro y fuera de la escuela, pues la Educación en Derechos Humanos no va solamente dirigida al sistema educativo formal, sino para toda la población en general, en el marco de la educación no formal o la formación para el trabajo y el desarrollo humano.[[15]](#footnote-15)

La política de Actualización y fortalecimiento del Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos (PLANEDH 2021 - 2034) está dirigida a toda la comunidad educativa en los ámbitos de la educación formal, no formal y formación para el trabajo y el desarrollo humano, pero particularmente tiene un énfasis en los grupos más vulnerables e históricamente discriminados como las mujeres, los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, las personas con discapacidad, las comunidades étnicas, las personas con orientación sexual e identidad de género diversas, entre otros.[[16]](#footnote-16)

Posteriormente, como parte de implementación del PLANEDH, se diseñó un curso virtual de formación en Derechos Humanos, que es una herramienta de educación no formal completamente gratuita para toda la población, que se abrió al público a partir de enero de 2022 y actualmente lo están cursando jóvenes personeros y consejeros municipales de juventud del departamento de Cundinamarca.[[17]](#footnote-17)

|  |  |
| --- | --- |
| **1. Políticas y medidas de aplicación conexas** | *Párrafo del plan de acción* |
| *d. ¿Están esas políticas y leyes acompañadas de* ***medidas de aplicación y seguimiento*** *(mecanismos de coordinación, asignación de responsabilidades y recursos, etc.)?* | pár. 25d |

Como se mencionó previamente, el PLANEDH 2021 – 2034 cuenta con un Plan Operativo que contiene lineamientos, objetivos, estrategias y más de 163 acciones concretas para ser implementadas por más de 30 entidades nacionales involucradas en su cumplimiento hasta el 31 de diciembre de 2022. Como igualmente se advirtió, del total de estas acciones, el 100% ya fueron puestas en marcha y se está trabajando para cumplirlas. De ellas, 134 acciones, es decir el 82%, ya fueron cumplidas o se han venido cumpliendo

A través de las reuniones periódicas del Subsistema de Cultura y Educación en Derechos Humanos y Paz, cuya secretaría técnica está en cabeza de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, se le hace seguimiento al avance en el cumplimiento de las acciones del Plan Operativo.[[18]](#footnote-18)

Posteriormente, esta información será sistematizada a través del Sistema Nacional de Información en Derechos Humanos, en cabeza del Observatorio Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del país.[[19]](#footnote-19)

|  |  |
| --- | --- |
| **1. Políticas y medidas de aplicación conexas** | *Párrafo del plan de acción* |
| *g. ¿Se ha realizado algún esfuerzo para comprometerse con los* ***procesos y mecanismos de las Naciones Unidas*** *y de otras organizaciones en relación con la educación en derechos humanos para los jóvenes?* | pár. 25e |

El PLANEDH 2021 – 2034 menciona explícitamente los principios y orientaciones del Programa de Naciones Unidas para la Educación en Derechos Humanos, en la medida en que sus postulados ofrecen la base conceptual y pedagógica para promover y difundir la Educación en Derechos Humanos en Colombia. La Educación en Derechos Humanos es un proceso que tiene como eje central la formación de la persona, sus valores y principios como ser humano. La Educación en Derechos Humanos posibilita adelantar acciones y estrategias que conduzcan a la convivencia y el empoderamiento social, desde los referentes del respeto, la paz, la dignidad humana, la libertad, la participación y el pensamiento crítico.[[20]](#footnote-20)

La Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en Viena en 1993 sienta las bases para que los Estados se comprometan con la incorporación de orientaciones precisas, en los sistemas educativos nacionales, encaminadas a fortalecer el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Colombia se suma a este compromiso, desarrollando acciones para garantizar la promoción de conocimientos y actitudes favorables al goce efectivo de los Derechos Humanos.[[21]](#footnote-21)

El 10 de diciembre de 2004, la Asamblea General de Naciones Unidas proclamó el Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos, el cual ha sido tomado por el Estado Colombiano como faro en esta materia, incluyendo sus enfoques en las políticas nacionales y sectoriales de Derechos Humanos, así como en los Planes Decenales de Educación. El Programa Mundial, que comenzó el 1 de enero de 2005, tiene por objeto fomentar la aplicación de programas de educación en derechos humanos en todos los sectores, con miras a contribuir a forjar una cultura de derechos humanos y promover el entendimiento común, sobre la base de los instrumentos internacionales, de los principios y metodologías básicas para la educación en derechos humanos.[[22]](#footnote-22)

Teniendo presente ese objetivo, el PLANEDH 2021 – 2034 busca precisamente promover el hecho de que la Educación en Derechos Humanos contribuye a la erradicación de la marginación, la discriminación y la exclusión de la vida ciudadana, pues ofrece herramientas para la participación y la incidencia política**.** La Educación en Derechos Humanos debe contribuir a formar sujetos de derechos, en donde se brinde a las personas los conocimientos básicos sobre los mecanismos y rutas institucionales para acceder a sus derechos, pero también sobre los deberes ciudadanos para contribuir con la justicia social, el reconocimiento de la diversidad y la creación de una cultura de paz**.[[23]](#footnote-23)**

Adicionalmente, en Colombia, la Educación en Derechos Humanos es un pilar fundamental para el goce efectivo de los demás derechos fundamentales y para la materialización de una cultura de paz, lo que se traduce en sensibilizar y capacitar a cada individuo para que sea un agente promotor de la paz. Construir una cultura de paz requiere del esfuerzo de cada ciudadano por mantener un ambiente social libre de violencias, utilizando canales pedagógicos y herramientas como la Cátedra de Paz (Ley 1732 de 2014).[[24]](#footnote-24)

|  |  |
| --- | --- |
| **3. Formación de profesores y otros educadores** | *Párrafo del plan de acción* |
| *a. ¿Se han adoptado* ***políticas y leyes*** *relativas a la formación en derechos humanos y metodologías de educación en derechos humanos para profesores y otros educadores, tanto en la educación formal como en la no formal?* | pár. 34 |

La política pública de **“*Actualización y fortalecimiento del Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos (PLANEDH 2021 - 2034*)”** tiene la particularidad de ser un documento orientativo y formador que va principalmente dirigido a los establecimientos educativos que son los principales actores llamados a aplicar la Educación en Derechos Humanos, respetando la autonomía curricular legal que prevalece en el modelo educativo nacional, y que no permite homogeneizar las estrategias pedagógicas de las instituciones educativas del país.[[25]](#footnote-25)

En su proceso de construcción, se recogieron insumos de más de 20 entidades territoriales certificadas en educación, para garantizar la inclusión de la perspectiva territorial y de las voces de las secretarías de educación a nivel local, que tiene contacto directo con los docentes y directivos docentes que imparten y divulgan la Educación en Derechos Humanos en sus distintos establecimientos educativos.[[26]](#footnote-26)

|  |  |
| --- | --- |
| **4. Un entorno propicio** | *Párrafo del plan de acción* |
| *b. ¿Se han tomado medidas para aumentar la* ***protección y la realización de los derechos humanos de los jóvenes****?* | pár. 39 |

En el marco del proceso de construcción del Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos (PNADDHH), el 9 de septiembre de 2021, día nacional de los Derechos humanos, la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales emitió el instrumento de política pública **“*Lineamientos y acciones del Gobierno Nacional para el respeto y garantía de los Derechos Humanos en Colombia 2021 – 2022*”,** que tiene por objetivo ser la hoja de ruta del Gobierno Nacional para el respeto, protección y garantía de los Derechos Humanos en Colombia, así como ser la propuesta para continuar el proceso de construcción del PNADDHH de la mano con la Instancia Nacional de Coordinación y su Comité Técnico Operativo. Los 10 componentes de dicha política pública son [[27]](#footnote-27):

1. Igualdad, no discriminación y respeto por las identidades
2. Cultura y Educación en Derechos Humanos y Paz
3. Derechos Económicos, Sociales, Culturales, Ambientales y Colectivos (DESCC)
4. Derechos Civiles y Políticos
5. Derecho Internacional Humanitario
6. Acceso a la justicia y lucha contra la impunidad
7. Construcción de Paz
8. Gestión pública transparente y lucha contra la corrupción
9. Derechos humanos y empresas
10. Sistema Nacional de Información en Derechos Humanos

Para la consolidación de este documento se recibieron varios insumos del Ministerio de Defensa, el Ministerio del Interior, la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, el Comité Internacional de la Cruz Roja, las Consejerías Presidenciales para la Estabilización y la Consolidación, la Niñez y Adolescencia, la Juventud y las Personas con Discapacidad, así como como el Departamento Nacional de Planeación, para incorporar los enfoques poblacionales a dicho documento. Particularmente, de la mano con la Consejería Presidencial para la Juventud se incorporó en esta política un enfoque poblacional específico para jóvenes que busca reconocer y promover sus derechos de manera transversal, pero también con acciones específicas.[[28]](#footnote-28)

La voz de la población joven es cada vez más importante para la toma de decisiones que inciden en el desarrollo de los países. Esto se explica no solo por ser la generación de jóvenes más numerosa de la historia, sino por su creciente interés en contribuir y generar soluciones a las problemáticas que enfrentan sus comunidades. Sin embargo, también esta generación enfrenta dificultades y riesgos que afectan la realización de sus proyectos de vida y el ejercicio de sus derechos.[[29]](#footnote-29)

La Resolución 2250 de 2015 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas definió de manera unánime a los jóvenes como las personas entre los 18 y 29 años y manifestó que se deben desplegar los mecanismos necesarios para procurar su participación relevante en los procesos de paz y resolución de conflictos. Según la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de Naciones Unidas, la juventud es un periodo de transición de la dependencia a la independencia y la autonomía. La transición se produce en diferentes momentos en relación con diferentes derechos, por ejemplo, en lo que respecta a la educación, el empleo y la salud sexual y reproductiva, y depende, entre otras cosas, del contexto socioeconómico.[[30]](#footnote-30)

Los derechos humanos de la juventud se refieren, por tanto, al pleno disfrute de los derechos y libertades fundamentales por parte de los jóvenes y la promoción de estos derechos implica abordar los retos y obstáculos específicos a los que ellos se enfrentan. Algunos de los principales retos están asociados a la participación en la esfera pública, la transición de la escuela al trabajo, el acceso a la salud (incluidos los derechos sexuales y reproductivos) y situaciones de vulnerabilidad en virtud de la interseccionalidad (por ejemplo, jóvenes migrantes o jóvenes con discapacidad). En Colombia, este tema cobra especial relevancia, teniendo en cuenta que hay más de 12.672.168 jóvenes en el país, los cuales representan el 25% de la población total colombiana.[[31]](#footnote-31)

Así mismo, el cumplimiento de los compromisos del Plan Nacional de Desarrollo (PND) con la población joven se ha dado de manera simultánea con la apertura de espacios de diálogo y discusión con los jóvenes de todo el país, primero, en el marco de la mesa de diálogo para la construcción de acuerdos para la educación superior pública logrados con los movimientos estudiantiles y profesorales en el año 2018, segundo, con la Gran Conversación Nacional en 2019 y, por último, en las diferentes fases de construcción del Documento CONPES de Juventudes y el Pacto Colombia con las Juventudes en el 2021.[[32]](#footnote-32)

Desde hace cerca de tres décadas, el país ha venido estructurando un marco normativo para la atención de la juventud y su participación en la vida pública, en el contexto de la consolidación del sistema de protección social y conforme a los avances en las políticas sectoriales relacionadas. Muchos de estos avances se han dado de manera simultánea con la ampliación de la oferta de servicios a toda la población colombiana. [[33]](#footnote-33)

Las problemáticas de la población joven rural, étnica y diversa son mucho más heterogéneas por lo que necesitan ser abordadas de manera integral con un enfoque interseccional. Es por esta razón que el enfoque de juventud es trasversal a los componentes de la política de *Lineamientos y acciones del Gobierno Nacional para el respeto y garantía de los Derechos Humanos en Colombia 2021 – 2022*, en la medida en que el Estado colombiano reconoce la importancia de enfrentar los desafíos de los jóvenes en las diferentes esferas. [[34]](#footnote-34)

Por un lado, la importancia de garantizar un entorno propicio y seguro para la participación significativa de los jóvenes en asuntos públicos, que respete plenamente el derecho a la libertad de opinión y de expresión, incluido el derecho de acceso a la información y los derechos de libertad de reunión pacífica y de asociación. Por otro lado, la importancia de aunar esfuerzos para mejorar progresivamente el acceso a la protección social de todos los trabajadores juveniles, independientemente de su forma de empleo, y suprimir los salarios inferiores al mínimo para los jóvenes. Además, el Gobierno Nacional ha estado comprometido con impulsar el acceso a la salud, en especial los servicios de salud sexual y reproductiva, la educación y el acompañamiento adecuado según la edad.[[35]](#footnote-35)

Conforme con lo anterior la Consejería Presidencial para la Juventud lideró el proceso de diseño del “*Pacto Colombia con las Juventudes*”, instrumento de política pública que se estructuró en tres fases: I) Escucha activa, II) Parchemos para Construir y, III) Transformemos Juntos. Este pacto recoge las propuestas y compromisos del Gobierno Nacional: educación pública gratuita para los estratos 1, 2 y 3; Sacúdete; Camello Sí Hay, para estimular el empleo joven; Jóvenes propietarios, para facilitar el acceso a vivienda propia; la prórroga Plan de Auxilios COVID-19 de Icetex; y el compromiso con la generación de 600 mil nuevos puestos de trabajo.[[36]](#footnote-36)

A esto se suma la realización de las elecciones a los Consejos Municipales de Juventud, un hito para la democracia del país, que les permitirá a los jóvenes elegir a sus representantes y tomar sus decisiones a través de la participación significativa; y el documento CONPES de Juventud con una inversión de 25,9 billones de pesos.[[37]](#footnote-37)

1. Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales. Comunicación enviada por correo electrónico. 22 de abril de 2022. [↑](#footnote-ref-1)
2. Ministerio de Defensa Nacional. Radicado No. 2022922006604323: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JMGF-CEDOC-ESMIC-53.3. 22 de abril de 2022 [↑](#footnote-ref-2)
3. Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales. Comunicación enviada por correo electrónico. 22 de abril de 2022. [↑](#footnote-ref-3)
4. Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales. Comunicación enviada por correo electrónico. 22 de abril de 2022. [↑](#footnote-ref-4)
5. Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales. Comunicación enviada por correo electrónico. 22 de abril de 2022. [↑](#footnote-ref-5)
6. Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales. Comunicación enviada por correo electrónico. 22 de abril de 2022. [↑](#footnote-ref-6)
7. Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales. Comunicación enviada por correo electrónico. 22 de abril de 2022. [↑](#footnote-ref-7)
8. Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales. Comunicación enviada por correo electrónico. 22 de abril de 2022. [↑](#footnote-ref-8)
9. Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales. Comunicación enviada por correo electrónico. 22 de abril de 2022. [↑](#footnote-ref-9)
10. Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales. Comunicación enviada por correo electrónico. 22 de abril de 2022. [↑](#footnote-ref-10)
11. Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales. Comunicación enviada por correo electrónico. 22 de abril de 2022. [↑](#footnote-ref-11)
12. Ministerio de Defensa Nacional. Radicado No. 2022922006604323: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JMGF-CEDOC-ESMIC-53.3. 22 de abril de 2022 [↑](#footnote-ref-12)
13. Ministerio de Defensa Nacional. Radicado No. 2022922006604323: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JMGF-CEDOC-ESMIC-53.3. 22 de abril de 2022 [↑](#footnote-ref-13)
14. Ministerio de Defensa Nacional. Radicado No. 2022922006604323: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JMGF-CEDOC-ESMIC-53.3. 22 de abril de 2022 [↑](#footnote-ref-14)
15. Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales. Comunicación enviada por correo electrónico. 22 de abril de 2022 [↑](#footnote-ref-15)
16. Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales. Comunicación enviada por correo electrónico. 22 de abril de 2022 [↑](#footnote-ref-16)
17. Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales. Comunicación enviada por correo electrónico. 22 de abril de 2022 [↑](#footnote-ref-17)
18. Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales. Comunicación enviada por correo electrónico. 22 de abril de 2022 [↑](#footnote-ref-18)
19. Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales. Comunicación enviada por correo electrónico. 22 de abril de 2022 [↑](#footnote-ref-19)
20. Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales. Comunicación enviada por correo electrónico. 22 de abril de 2022 [↑](#footnote-ref-20)
21. Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales. Comunicación enviada por correo electrónico. 22 de abril de 2022 [↑](#footnote-ref-21)
22. Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales. Comunicación enviada por correo electrónico. 22 de abril de 2022 [↑](#footnote-ref-22)
23. Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales. Comunicación enviada por correo electrónico. 22 de abril de 2022 [↑](#footnote-ref-23)
24. Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales. Comunicación enviada por correo electrónico. 22 de abril de 2022 [↑](#footnote-ref-24)
25. Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales. Comunicación enviada por correo electrónico. 22 de abril de 2022 [↑](#footnote-ref-25)
26. Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales. Comunicación enviada por correo electrónico. 22 de abril de 2022 [↑](#footnote-ref-26)
27. Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales. Comunicación enviada por correo electrónico. 22 de abril de 2022 [↑](#footnote-ref-27)
28. Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales. Comunicación enviada por correo electrónico. 22 de abril de 2022 [↑](#footnote-ref-28)
29. Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales. Comunicación enviada por correo electrónico. 22 de abril de 2022 [↑](#footnote-ref-29)
30. Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales. Comunicación enviada por correo electrónico. 22 de abril de 2022 [↑](#footnote-ref-30)
31. Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales. Comunicación enviada por correo electrónico. 22 de abril de 2022 [↑](#footnote-ref-31)
32. Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales. Comunicación enviada por correo electrónico. 22 de abril de 2022 [↑](#footnote-ref-32)
33. Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales. Comunicación enviada por correo electrónico. 22 de abril de 2022 [↑](#footnote-ref-33)
34. Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales. Comunicación enviada por correo electrónico. 22 de abril de 2022 [↑](#footnote-ref-34)
35. Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales. Comunicación enviada por correo electrónico. 22 de abril de 2022 [↑](#footnote-ref-35)
36. Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales. Comunicación enviada por correo electrónico. 22 de abril de 2022 [↑](#footnote-ref-36)
37. Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales. Comunicación enviada por correo electrónico. 22 de abril de 2022 [↑](#footnote-ref-37)